



FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IO-50-GYR-050GYR119-N-9-2026

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL) DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES, PARA LLEVAR A CABO LAS 4 ACCIONES DE OBRA DENOMINADAS: 1. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO (CALLE MEMBRILLO), ESTADO DE MÉXICO ORIENTE"; 2. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL CON CAPACIDAD DE 150 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL (EL SOL), ESTADO DE MÉXICO ORIENTE"; 3. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL CON CAPACIDAD DE 250 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO (SOLIDARIDAD), ESTADO DE MÉXICO ORIENTE"; 4. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL CON CAPACIDAD DE 150 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ (AV. CULTURA TOLTECA), ESTADO DE MÉXICO ORIENTE".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **20 de marzo del 2026**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, numerales 7.1.4.2.1 viñetas 12 y 17 y 7.1.4.2.1.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que se llevó a cabo el **09 de marzo de 2026**, se hizo constar en la correspondiente acta, que se recibieron, para efectos de su revisión y análisis detallado que motiva el fallo del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Se recibieron para su evaluación las siguientes proposiciones:

| Nº | NOMBRE DEL LICITANTE | IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IVA |
|----|--|--|
| 1 | ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | \$ 3,010,184.00 |
| 2 | HTX INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V. | \$3,025,620.80 |



| | | |
|---|---|-----------------|
| 3 | ROTGER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | \$3,168,000.00 |
| 4 | PROYECTOS E INGENIERÍA ARKHAM, S.A. DE C.V. | \$3,020,000.00 |
| 5 | BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. | \$ 3,135,000.00 |
| 6 | PICCASSO VT, S.A. DE C.V. | \$3,428,083.20 |
| 7 | GRUPO CONSTRUCTOR ECCOVIAS, S.A. DE C.V. | \$ 3,369,600.48 |

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de la proposición, expresando todas las razones Legales, Técnicas y Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla:

BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

T-8.a ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES Y EL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ACTUAL.

El licitante no presenta Estados Financieros por el ejercicio 2024 y por ende la cédula del contador público que los elabora, por lo que el licitante incumple con lo señalado en el siguiente punto:

T-8.a Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales.



Deberá integrar a su proposición los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024, 2025 y el correspondiente con cifras de corte al 31 de enero de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.

Nota: Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta su Proposición será desechada."

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-1 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

No es posible identificar lo dispuesto en el numeral 1 de los Términos de Referencia, específicamente en lo relativo a la "Plantilla Mínima de Personal Técnico Requerido". Lo anterior, toda vez que en el anexo "E1 BASA EDOMEX" presentado por la contratista se establecen únicamente las siguientes categorías: Director del Proyecto / Responsable Técnico, Superintendente de Servicios, Especialistas en Ingeniería Civil y Ambiental, Especialistas en Planeación Urbana y Territorial, Especialistas en Impacto Ambiental y Especialistas en Ingeniería de Tránsito e Impacto Vial.

En consecuencia, la información presentada no permite verificar el cumplimiento de los perfiles requeridos como personal mínimo para la ejecución de los trabajos establecidos en los Términos de Referencia.

E-3 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.

El licitante, en su Anexo "E3 CÉDULA DE AVANCE", no se apega al catálogo de actividades propuesto, toda vez modifica la descripción de las actividades del catálogo conforme a lo solicitado en el presente procedimiento.

Lo anterior incumple con la nota establecida en el Anexo "2_E3" proporcionado, la cual señala textualmente: "EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN ESTE ANEXO TODAS LAS ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES QUE SE ENTREGA COMO ANEXO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN".

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

El licitante, en su Anexo "E4 BASA EDOMEX", no se apega a las actividades establecidas en el catálogo entregado en el presente procedimiento de contratación, toda vez que incorpora actividades adicionales que no se encuentran contempladas en dicho catálogo.



Lo anterior no se apega a lo establecido en el numeral IV.3.4. E-4, viñeta 1, el cual señala textualmente: "Elaborar el Programa de ejecución general de los trabajos, por actividades, realizándolo conforme al catálogo de actividades entregado en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, con las aclaraciones y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones (...)".

Asimismo, el licitante no considera las fechas establecidas en la convocatoria, toda vez que en la programación presentada señala que los trabajos inician el 09/04/2026 y concluyen el 09/05/2026, lo cual rebasa el plazo de ejecución y el periodo establecido para el presente procedimiento de contratación señaladas en el presente procedimiento de contratación.

E-6 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

Las erogaciones en el programa de mano de obra, no guardan congruencia con las erogaciones establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos toda vez que considera jornadas de 25 días naturales debiendo ser 30 días naturales conforme a lo señalado en la presente convocatoria, de conformidad con lo solicitado en el numeral IV.3 inciso E-5 de la presente convocatoria.

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

El licitante, en su Anexo "E8 BASA EDOMEX", correspondiente al personal técnico-administrativo, presenta inconsistencias en la integración de la plantilla de personal, toda vez que incluye el mismo personal considerado dentro del apartado de mano de obra Anexo E-1.

Asimismo, se observa que tanto el personal señalado como los importes correspondientes coinciden con los presentados en el Anexo "E6 BASA EDOMEX", lo que evidencia que la información fue replicada en ambos anexos, generando una duplicidad en la integración de la propuesta.

E-9 PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS.

El licitante, en su Anexo "E9 BASA EDOMEX", no se apega al catálogo de actividades propuesto, toda vez que modifica la descripción de las actividades del catálogo conforme a lo solicitado en el presente procedimiento.

Lo anterior no se apega a lo establecido en el numeral IV.3.9. E-9, el cual señala textualmente: "Deberá elaborar su presupuesto total de los trabajos, conforme al catálogo de actividades entregado en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, con las aclaraciones y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, dividido en partidas y subpartidas, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición sin incluir el IVA."



V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en el punto anterior, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso a), h), n), o), q), t), de la Invitación, conforme a lo siguiente:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente procedimiento de contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- h) Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.
- n) Que modifique la descripción o cantidad de alguna actividad de trabajo en el catálogo de actividades.
- o) Que en sus programas no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.
- q) El Licitante duplique el costo del personal en su plantilla técnica.
- t) Que Incluya cargos y conceptos indebidos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**

ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-3 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.

El licitante dentro del contenido de su anexo (2_E-3.pdf; FOLIOS E00024-E00039), presenta la cantidad de \$3,010,184.00 correspondiente a las erogaciones de las actividades realizadas en los meses de Marzo y Abril de 2026, mientras que las erogaciones correspondientes a las actividades realizadas en los meses anteriormente mencionados en sus Anexos E-5, E-6 y E-7 Programas de materiales, de la utilización de la mano de obra y de maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición (1_E-5.pdf, 2_E-6.pdf y 1_E-7.pdf; FOLIOS E00054-E00057, FOLIOS E00059-E00062 y FOLIOS E00064-E00071) sumadas dan como resultado las cantidades de \$396,605.36 y \$1,983,026.64, respectivamente. Observándose una

Página 5 de 12



incongruencia debido a que presenta dos erogaciones mensuales en sus Programas y una erogación mensual en su Cédula de Avances.

Todo lo anterior difiere con lo presentado en el Anexo E-4 Programa de ejecución general de los Trabajos (2_E-4.pdf; FOLIOS E00041-E00052) debido a que las erogaciones presentadas en este anexo para los meses de Marzo y Abril de 2026 son las cantidades de \$120,321.60 y \$2,889,862.40, teniendo a una erogación mayor a costo directo en comparativa al precio de venta de la propuesta.

Omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral V.1.1.6. Para la evaluación económica (...):

"III. Del presupuesto (catálogo de actividades): (...)

d) Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo; (...)

f) Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la Proposición."

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

El licitante dentro del contenido de su anexo (2_E-4.pdf; FOLIOS E00041-E00052), presenta la cantidad de \$120,321.60 correspondiente a la erogación de las actividades realizadas en el mes de Marzo de 2026, mientras que las erogaciones correspondientes a las actividades realizadas en el mes anteriormente mencionado en sus Anexos E-5, E-6 y E-7 Programas de materiales, de la utilización de la mano de obra y de maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición (1_E-5.pdf, 2_E-6.pdf y 1_E-7.pdf; FOLIOS E00054-E00057, FOLIOS E00059-E00062 y FOLIOS E00064-E00071) sumadas dan como resultado la cantidad de \$396,605.36. Observándose una incongruencia entre las cantidades presentadas entre los Programas de erogaciones a costo directo y el Programa General debido a una erogación mayor a costo directo en comparativa al precio de venta de la propuesta.

E-6 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

El licitante dentro del contenido de su anexo (2_E-6.pdf; FOLIOS E00059-E00062), presenta la cantidad de \$340,000.00 correspondiente a la erogación de las actividades realizadas en el mes de Marzo de 2026, mientras que la erogación correspondiente a las actividades realizadas en el mes anteriormente mencionado en su Anexo E-4 Programa de ejecución general de los Trabajos (2_E-4.pdf; FOLIOS E00041-E00052) es la cantidad de \$120,321.60. Observándose una incongruencia entre las cantidades presentadas entre el Programa de erogaciones a costo





directo y el Programa General debido a una erogación mayor a costo directo en comparativa al precio de venta de la propuesta.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en los puntos anteriores, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en los numerales V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso p) y r) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

- p) Que los programas específicos de erogaciones no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos no correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición;
- r) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición."

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**

PICASSO VT, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

T-8.a ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES.

De conformidad con el numeral V.1.1.2., se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

- a) De los Balances Generales presentados por los ejercicios 2024, 2025 y actual con corte al 31 de enero de 2026, se observó que la cuenta "Provisión a largo plazo", se encuentra erróneamente clasificada como Pasivo Circulante.
- b) El importe total del Capital Contable del Balance General presentado al 31 de diciembre de 2024, no corresponde a la suma de los conceptos integrantes del Capital, como lo señalan las Normas de Información Financiera (NIF) B-6, Estado de situación Financiera. La suma del importe total del capital contable presentado en los Estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2025,



así como el correspondiente al ejercicio actual (2026), es incorrecto, derivado de que la suma de los conceptos o de los importes de las utilidades acumuladas son erróneos.

Por lo anterior, el cotizante incumple con lo señalado en el siguiente punto:

"T-8.a Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y el correspondiente al ejercicio actual.

Deberá integrar a su proposición los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de enero de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.

Nota: Cuando el Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta su proposición será desechada"

Lo descrito en los puntos anteriores, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en los numerales V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso k) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

k) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **PICCASSO VT, S.A. DE C.V.**

ROTGER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

El invitado no presenta personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, con sus erogaciones mensuales (importes), conforme a los periodos de inicio y terminación establecidos en la presente Invitación.

Por tal motivo omitió dar cumplimiento a la Invitación, encontrándose en lo establecido en el numeral V.2. Causas expresas de desechamiento inciso p).



V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en los puntos anteriores, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en los numerales V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso p) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

p) Que los programas específicos de erogaciones no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos no correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **ROTGER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la proposición y con fundamento en lo establecido en la Invitación, así como en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se consideran **SOLVENTES**, la proposiciones presentadas por los licitantes siguientes:

| LUGAR | NOMBRE DEL LICITANTE | PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS |
|-------|---|----------------------------------|
| 1° | PROYECTOS E INGENIERÍA ARKHAM, S.A. DE C.V. | \$3,020,000.00 |
| 2° | HTX INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V. | \$3,025,620.80 |
| 3° | GRUPO CONSTRUCTOR ECCOVIAS, S.A. DE C.V. | \$ 3,369,600.48 |

NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional; la División de Integración y Seguimiento de Proyectos; la División de Seguimiento y Atención a Auditorías; y la División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación



binario de conformidad con lo establecido en la Invitación, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al licitante **PROYECTOS E INGENIERÍA ARKHAM, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **calle 5ta Poniente número 565, Colonia Terán, C.P. 29050, en Tuxtla Gutierrez, Chiapas**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$3,020,000.00 (TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, relativo a los trabajos para la **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL) DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES, PARA LLEVAR A CABO LAS 4 ACCIONES DE OBRA DENOMINADAS: 1. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO (CALLE MEMBRILLO), ESTADO DE MÉXICO ORIENTE"; 2. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL CON CAPACIDAD DE 150 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL (EL SOL), ESTADO DE MÉXICO ORIENTE"; 3. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL CON CAPACIDAD DE 250 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO (SOLIDARIDAD), ESTADO DE MÉXICO ORIENTE"; 4. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL CON CAPACIDAD DE 150 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ (AV. CULTURA TOLTECA), ESTADO DE MÉXICO ORIENTE"**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajó la condición de pago a Precio Alzado No. **2-25152567-5-421096** se llevará a cabo el día **26 de marzo de 2026**, antes de las **18:00** horas, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **27 de marzo de 2026** con una duración de **30 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato sin IVA, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidades con lo establecido en la Invitación, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

La emisión del fallo es por parte del Mtro. Luis David Román Ruiz, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, adscrito a la División de Procesos de Contratación,



de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 y 7.1.4.2.1.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2026/0111**, de fecha **11 de marzo de 2026**, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino.- Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías;

Lic. Alejandro Fong Suriano.- Analista E3

Por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Respecto de los "**Documentos que acrediten la capacidad financiera**" solicitados; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G55/029/2026** de fecha **17 de marzo de 2026**, emitido por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández.- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Lic. Alfonso Ordiales Bassols.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Control Presupuestario.

Lic. Erick Omar Trujillo Núñez.- Titular de la Subjefatura de Control y Seguimiento.

Mtra. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C. Armando Espino Martínez.- Analista.

Por la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G10/000393**, de fecha **17 de marzo de 2026**, emitido por la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Arq. Ada Gricelda Bonifaz Villar.- Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.



Lic. Karina Itzel Hernández Ortega.- Titular de la División de Estudios y Factibilidad de Proyectos.

Arq. María José Pérez Castro.- Titular de la Subjefatura de División de Evaluación, Estudios de Preinversión y Factibilidad de Proyectos.

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61/1G80/2026/0165**, de fecha **17 de marzo de 2026**, emitido por la División de Costos y Precios Unitarios, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Carlos Abad Tapia.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Ing. Jimmy Martínez López.- Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Ing. Ingrid Guerrero Hernández.- Jefe de Área Nivel Central E0

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Coordinador de Proyecto E2

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Supervisor de Proyectos E3

Ing. Erick Mauricio Hernández Hernández.- Analista E2

El presente fallo se emite el **20 de marzo de 2026**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió

Mtro. Luis David Román Ruiz

Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

-----FIN DEL ACTA -----





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>
